



RESOLUCIÓN O. N° 090

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Los Ángeles.

CONCEPCIÓN, 7 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

3.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Avenida Sor Vicenta	820 metros	3 tramos	21	Inicia en calle Tres Vientos por bandejón central de avenida Sor Vicenta hacia Avenida Nieves Vásquez



02	Plaza Nieves Vásquez	160 metros	3 tramos	4	Inicia en calle Jardines de Luxemburgo al inicio de la plaza hacia Avenida Nieves Vásquez
03	Avenida Oriente	180 metros	1 tramo	5	Inicia en calle Oriente por bandejón central entre calle Oriente y calle Roma
04	Plaza Santa María	100 metros	1 tramo	3	Inicia en Avenida Almirante Latorre con esquina calle Los Chonos hacia calle Orompello
05	Costanera Quilque Norte	580 metros	1 tramo	15	Inicia en calle Costanera Quilque Norte con esquina Avenida Guillermo Marconi hacia calle Oriente.
06	Plaza Memorial Mártires de Antuco	100 metros	1 tramo	3	Inicia en Avenida Guillermo Marconi con esquina Avenida Alemania hacia calle Juan Dailer.
07	Avenida Ricardo Vicuña Oriente	440 metros	6 tramos	11	Inicia en Avenida Alemania con Avenida Ricardo Vicuña Oriente hacia calle José Manso de Velasco.
08	Plaza General Bernales / Skatepark	240 metros	4 tramos	6	Inicia en calle Los Incas esquina calle Los Mayas hacia calle Los Apaches.



09	Avenida Vicuña Mackenna	800 metros	10 tramos	20	Inicia en Avenida Vicuña Mackenna con esquina calle Alcázar hacia Avenida Los Carrera.
10	Plaza Pinto	320 metros	4 tramos	8	Inicia en calle Baquedano esquina calle San Martín hacia calle Patricio Lynch.
11	Avenida Ricardo Vicuña	480 metros	6 tramos	12	Inicia en Avenida Ricardo Vicuña con esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Bernardo O'Higgins
12	Plaza de Armas	240 metros	4 tramos	6	Inicia en calle Lautaro con esquina calle Valdivia hacia calle Caupolicán.
13	Plaza Araucanía	260 metros	4 tramos	7	Inicia en calle Janequeo esquina calle Saavedra hacia calle Bombero Francisco Rioseco.
14	Colo Colo / Los Álamos	460 metros	3 tramos	12	Inicio calle Colo Colo con esquina calle Talcahuano hacia Avenida Los Ángeles
15	Área Verde en Orompello	160 metros	5 tramos	4	Inicia en calle Orompello con esquina calle Los Crisantemos hacia calle San Luis.
16	Plaza las Azaleas	200 metros	1 tramo	5	Inicia en Camino Las Trancas con esquina calle Las Azaleas hacia el Oeste.



17	Avenida Padre Hurtado	1220 metros	13 tramos	31	Inicia en Avenida Padre Hurtado con esquina calle Camino Las Trancas hacia calle Octavio Jara Wolf.
18	Parque de Juegos	80 metros	2 tramos	2	Inicia en calle Bombero Francisco Rioseco con esquina calle Poniente hacia calle Miscanti.
19	Avenida Octavio Jara Wolf	200 metros	1 tramo	5	Inicia en ruta 180 con esquina avenida Valle del Monasterio hacia calle Compañía de María
20	Plaza Valle del Monasterio	200 metros	4 tramos	5	Inicia en calle Badalona con esquina pasaje Manresa hacia avenida Valle del Monasterio
21	Área Verde en San Carlos de Purén	80 metros	1 tramo	2	Inicia en calle Panamericana Sur con esquina calle Lautaro hacia Calle Caupolicán
22	Plaza en Santa Fe	160 metros	1 tramo	4	Inicia en calle Bernardo O'Higgins con esquina calle Estadio hacia calle Uno
23	Plaza de Millantú	100 metros	3 tramos	3	Inicia en calle Miguel Sagardia lado norte con esquina Ruta Q-34 hasta calle Miguel Sagardia lado sur



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,

A circular blue ink stamp from the Servicio Electoral, Región del Bío-Bío, Chile. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECTOR REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO", and "CHILE". To the right of the stamp is a blue ink signature, and below it, the name "JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES" and the title "Director Regional" are printed in black.

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Los Ángeles.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.